



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	19001-33-33-001-2014-00509-01
Demandante:	MARÍA OTILIA MARÍN RÍOS Y OTROS
Demandado:	CLÍNICA DE OCCIDENTE Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No.729

Este Despacho, mediante Sentencia No. 046 del 28 de febrero de 2020, accedió a las pretensiones de la demanda. En sede de apelación el Tribunal Administrativo del Cauca mediante providencia No. 060 del 09 de mayo de 2024, **MODIFICÓ** la decisión de primera instancia impugnada por la defensa de la Clínica de Occidente.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO. - ESTESE a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo del Cauca en providencia No. 060 del 09 de mayo de 2024 que **MODIFICÓ** la providencia de este Juzgado.

SEGUNDO: LIQUIDENSE los gastos del proceso y las costas procesales.

TERCERO.- En firme esta providencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

Firmado electrónicamente
MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad

de este documento podrá ser consultado en el link
<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>